



Ajuntament de Castelló de la Plana

Fecha: 18 DIC 2017 N° Reg. Salida: 93284
N/Referencia: SACU 310/RS/MJD/CH/jvs Exp.: 73/2017
S/ Referencia:
Asunto: Licencia obras mayores
Destinatario:

Promociones Inmobiliarias Taxida, S. L.
C/ Mayor nº 82-84
12001 Castellón de la Plana

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente de licencia urbanística nº 73/2017, promovido por la mercantil "Promociones Inmobiliarias Taxida, S. L." para la construcción de un edificio compuesto de dos plantas sótano para 35 trasteros y 72 plazas de aparcamiento, planta baja diáfana, 35 viviendas en nueve plantas en alto y piscina y urbanización interior de la parcela en la calle Vicente Gimeno Michavila nº 3, de esta Ciudad.

Visto, asimismo, que obran en el expediente:

1. Justificantes acreditativos de haber ingresado por los conceptos que a continuación se indican, las cantidades siguientes:

- a) Tasas por prestación de Servicios Urbanísticos: 15.801,98 €.
- b) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 118.514,82 €.
- c) Garantía para responder de la reposición de servicios urbanísticos: 4.480,00 €.

A.- En el artículo 28.2 de la Ley 3/2004, de 30 de junio de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación establece que, en los supuestos de edificios cuyo uso principal sea el de vivienda y que complementariamente incluyan garajes y siempre y cuando estos estén vinculados exclusivamente en sus respectivas viviendas o sirvan a los propietarios o arrendatarios de estas o de los locales del propio edificio, la licencia municipal de edificación llevará implícita la concesión de la licencia de actividad de los garajes, y no será de aplicación en estos casos el procedimiento administrativo regulado por la legislación específica de actividades clasificadas, debiendo comprobar el Ayuntamiento que el proyecto cumple con la normativa aplicable a los garajes, así como la adecuación al citado proyecto de la obra realizada, a los efectos pertinentes de la posterior expedición de la licencia de ocupación.

B.- En fecha 9 de noviembre de 2017, se emitió informe por el Técnico municipal del Negociado Técnico de Actividades, de la instalación de un garaje aparcamiento para 72 plazas en la calle Vicente Gimeno Michavila nº 3.

C.- Informe emitido en fecha 19 de octubre de 2017, por el Sr. Oficial de Bomberos, en el que indica que a efectos de la eficacia en la intervención en caso de incendio, es recomendable pero no es imprescindible la instalación de hidrantes, debido a que contamos con los procedimientos y recursos materiales adecuados para impulsar el agua desde los vehículos de extinción que, a su vez, deben ser alimentados desde las bocas de riego existentes en las proximidades de la actividad con el apoyo, en su